

Programa Interuniversitario de Historia Política

Foros de Historia Política – Año 2025

historiapolitica.com

Buenos Aires: una polémica entre Francisco Bilbao y Domingo F. Sarmiento en 1857

Mariano J. Aramburo (Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani, UBA/CONICET)

Introducción

En abril de 1857 arribó a Buenos Aires el escritor chileno Francisco Bilbao Barquín (1823-1865). Proveniente de Europa y tras un recorrido que incluía exilios, destierros y revoluciones fallidas, se integró rápidamente a la renovada vida pública porteña al fundar, a mediados de aquel año, *La Revista del Nuevo Mundo*¹. Aunque efímera, como muchas de las publicaciones de aquella década, sus páginas le sirvieron como herramienta de intervención en el debate público, iniciando una rica reflexión sobre Buenos Aires, su condición política y la organización de la Nación Argentina².

Su llegada coincidió con el nombramiento de Valentín Alsina como nuevo gobernador constitucional de Buenos Aires. Representante del sector intransigente que desde 1852 dirigía al Estado bonaerense, su elección significaba la continuidad de la separación porteña, así como la prolongación del clima de provisionalidad e incertidumbre política que recaía sobre la construcción de la nación. Como entendieron muchos contemporáneos, esa designación confirmaba un proceso de erosión en las relaciones entre Buenos Aires y la Confederación

¹ La Revista del Nuevo Mundo [En adelante RNM] comenzó a publicarse en julio de 1857, de manera quincenal, hasta diciembre de ese mismo año cuando la falta de suscriptores y problemas de salud obligaron a su cierre. Hemos consultado la edición completa publicada en 1857 por la editorial Bernheim en la que no figuran las fechas de cada uno de sus números. (*La Revista del Nuevo Mundo*, 1857)

² Sobre la figura de Francisco Bilbao, su vida y su obra véase (Figuerola, 1894; García San Martín, 2013; J. R. Mondragón Velázquez, 2015; R. Mondragón Velázquez, 2013; Varona, 1973) Para la experiencia periodística de Bilbao en Buenos Aires y en la Revista del Nuevo Mundo (Idrovo González, 2021; Jalif, 1999, 2006; Solís Carnicer, 1998; Wasserman, 2021).

Argentina, corroídas desde 1856 tras el fracaso de la política del *statu quo*, la sanción de la Ley de Derechos Diferenciales y la disputa diplomática por el reconocimiento exterior (Halperín Donghi, 1982; Lanteri, 2015; Míguez, 2018, 2021; Sabato, 2012; Scobie, 1964).

El objetivo de este artículo es analizar la polémica que Francisco Bilbao entabló con Domingo Faustino Sarmiento, por entonces redactor de uno de los periódicos más importantes de Buenos Aires: *El Nacional*³. Consideramos que ella sintetizó, al menos, dos puntos sustantivos del clima político vigente. En primer lugar, expresó diferentes alternativas sobre Buenos Aires, la Confederación Argentina y la construcción de la nación. En segundo lugar, los usos del concepto de Estado a los que apelaron permiten iluminar sobre las interpretaciones que hicieron los contemporáneos sobre la condición política asumida por Buenos Aires.

En efecto, desde su rechazo al Acuerdo de San Nicolás en junio de 1852 y la Revolución del 11 de septiembre, la provincia se había mantenido separada de la Confederación Argentina. Un año después, la sanción de la Constitución nacional inició la construcción de un estado federal sin su participación, dejando a la provincia en una incierta posición. En respuesta, Buenos Aires sancionó su propia constitución en 1854. Allí adoptó la condición de Estado en lugar de provincia y se reservó el ejercicio exclusivo de su soberanía interior y exterior (Aramburo, 2016; Pérez Guilhou, 2004; Sanucci, 1970). Pese a ello, el texto no expresó una separación absoluta ya que parte de su articulado reconocía la existencia de la nación argentina. Por ejemplo, el artículo 1° que señalaba que la soberanía se ejercería hasta tanto no se “...delegue en un gobierno federal” y el artículo 6° que establecía “Son ciudadanos del Estado todos los nacidos en él y los hijos de *las demás provincias que componen la República*, siendo mayores de veinte años”⁴.

Sin embargo, la nueva condición política de Buenos Aires, así como la prolongación en el tiempo de su separación, provocó incertidumbre sobre el futuro de la nación. Del mismo modo, también tuvo otro efecto sustantivo. El concepto de Estado experimentó un notable incremento en su circulación y en sus usos en el marco de una renovada esfera pública

³ Sobre la prensa periódica en Buenos Aires y la Confederación Argentina durante la década de 1850 (Auzá, 1978, 1999; Lettieri, 2005; Wasserman, 2009a, 2009b).

⁴ Resaltado nuestro. La constitución en *Diario de Sesiones de la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires* [en adelante DSSRPBA] 1854, Buenos Aires, Imprenta de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, 1864. pp. 114 y ss. Los artículos 8°, 61°, 86° y 111° también expresaron esa ambigüedad.

(Sabato, 2008). Sinónimo de Buenos Aires y de su ejercicio soberano en relación con las provincias, expresó también las expectativas por organizar en el plano interno un nuevo tipo de poder público y una nueva relación entre éste y la sociedad civil. En especial luego de la sanción de la constitución de 1854, el concepto se volvió insustituible para estructurar y dar sentido a los discursos políticos, en particular aquellos que defendían la causa de Buenos Aires, estableciendo vínculos conexos con otros conceptos políticos fundamentales a los que no sólo aglutinó, sino que, también, dotó de sentido (Aramburo, 2015)⁵.

El polemista Bilbao

Francisco Bilbao arribó a Buenos Aires en abril de 1857. La elección de su nuevo lugar de residencia no fue azarosa. Parte de su familia estaba radicada en la ciudad y tenía vínculos políticos e intelectuales con miembros de la elite porteña, en especial con aquellos que habían emigrado a Chile durante los años del rosismo. A las relaciones personales se agregaban el clima intelectual de Buenos Aires, más receptivo a las innovaciones ideológicas y habituado al debate público, lo que ofrecía un espacio de interacción sin dudas seductor (Wasserman, 2021). Así, tuvo una cálida recepción en Buenos Aires que lo estimuló a editar una nueva publicación. En este sentido, Bartolomé Mitre no sólo recomendó la iniciativa, sino que brindó las páginas de su periódico *-Los Debates-* para publicar su programa. Procurando distanciarse de las polémicas cotidianas de la prensa, Bilbao especificó que uno de sus objetivos era discutir sobre la “organización de la nación argentina”⁶.

Sin embargo, su pensamiento y sus intervenciones en la prensa pronto encontrarían oposición. Un pensamiento que puede ser caracterizado como un liberalismo radical, igualitario y democrático, más cercano a las vertientes del liberalismo de 1848, chocaría rápidamente con el liberalismo más conservador circulante en el Río de la Plata (Alonso y Ternavasio, 2011; Roldán, 2010). Del mismo modo, su abierta defensa y reflexión en torno al principio de nacionalidades, así como su oposición a la Iglesia Católica y su influencia en la sociedad, rápidamente le granjearon opositores y no pocos desaires.

⁵ Por ejemplo, los conceptos de Pueblo, Representación, Soberanía y Revolución.

⁶ “Nueva Revista”, *Los Debates* n° 25, 15 y 16/6/1857.

En julio de 1857 comenzó a publicarse *la Revista del Nuevo Mundo*. En sus seis meses de vida aparecieron cinco artículos titulados “Sobre la organización política de la República Argentina” donde Bilbao reflexionó sobre la situación política vigente. Estructurados en torno al concepto de nación y de Estado, sus exhortaciones rápidamente lo aproximaron a las posiciones del sector moderado porteño, quienes proponían un acercamiento a la Confederación Argentina, provocando la reacción del sector intransigente bonaerense. En efecto, la preocupación central de su primer artículo abordaba de manera directa la ambigua posición política porteña. A modo de resumen, su primera intervención puede sintetizarse en la siguiente afirmación: “O Buenos Aires se convierte en Nación. O Buenos Aires vuelve a ser provincia”⁷. Más preocupado por la segunda alternativa, ya que entendía que de haberlo deseado Buenos Aires se hubiera declarado nación desde 1852, consideró que el verdadero problema era cómo Buenos Aires renunciaría a su condición estatal y volvería a la nación en calidad de provincia.

Mientras que provincia era entendida como una estructura política subordinada a un poder mayor, el concepto de Estado era utilizado en sentido negativo porque señalaba la disgregación política de la nación. La complejidad de la situación se debía a que Buenos Aires no era una provincia por no estar sujeta a una soberanía nacional ni era una nación, en tanto que Bilbao no la pensaba como una comunidad diferente a la Confederación Argentina, y porque, también, carecía de una soberanía reconocida por los países extranjeros⁸. Por el contrario, aunque de momento separado, Bilbao consideraba al Estado porteño como parte de la “República Argentina” revelando, al mismo tiempo, el eje central de su argumento: la nación⁹.

Indudablemente su condición de extranjero, así como la relación que en su Chile natal había establecido con emigrados argentinos, le permitieron visualizar y pensar a la Argentina como una comunidad cultural e históricamente definida, cuya unidad le resultaba indiscutible pero la que, en términos políticos, no había logrado organizarse. Así, argumentó que faltaba un gobierno –no importaba si federal o unitario– que lograra organizar su “nacionalidad” y

⁷ “Sobre la organización política de la República Argentina”, *RNM*, p. 49.

⁸ Buenos Aires y la Confederación Argentina disputarían el reconocimiento exterior durante aquellos años. Véase (Heras & Barba, 1962; Scobie, 1961a, 1961b).

⁹ En este sentido, en Bilbao resulta patente lo sostenido por Hagen Schulze (1997) respecto a la idea de nación y su capacidad para dar un sentido de orientación, comunidad y trascendencia en lo político.

aplicase una ley común a todo su territorio¹⁰. Justamente, para Bilbao esa nación no había podido constituirse en un Estado nacional. De allí que sostuviera a continuación: “...toda necesidad, todo interés, toda idea, converge a la IDEA NACIONAL que comprende las ideas subalternas”¹¹. En este sentido resulta importante destacar el término nacionalidad porque, en el argumento de Bilbao, otorgaba trascendencia al concepto de nación. Con ello exponía de manera explícita una reflexión fundada en el principio de nacionalidades. Como sostiene Alejandro Eujanian (2015), no era que los dirigentes y publicistas porteños desconocieran esos argumentos, sino que, por el contrario, no resultaban oportunos para sostener y defender la posición de Buenos Aires¹².

Si su reflexión sobre la nación era central, la misma contenía implícitamente un interrogante cuya respuesta consideraba perentoria: ¿Cómo volvería Buenos Aires a ser una provincia? La pregunta era crucial porque, como expresó, el paso del tiempo afirmaba “la marcha disolvente” de la nación¹³. Y esto era porque entendía que el concepto de Estado ostentado por Buenos Aires consolidaba un ejercicio absoluto de su soberanía interior que difícilmente aceptaría ceder, así como un ejercicio soberano exterior -manifestado en la búsqueda por ese reconocimiento- que problematizaba con la idea de unidad contenida en el concepto de nación¹⁴.

En su segundo artículo reiteró el punto de partida: la Nación Argentina se encontraba desorganizada. Resolver esta cuestión era fundamental para que Buenos Aires aceptara integrarse al resto de las provincias. Así, en clave histórica argumentó:

“La síntesis política, la constitución de las naciones, la unificación de la soberanía y del estado, ha recibido soluciones federales o unitarias, que alternan su imperio en la

¹⁰ “Sobre la organización política de la República Argentina” *RNM*, p. 53.

¹¹ “Sobre la organización política de la República Argentina” *RNM*, p. 53.

¹² Sobre el principio de nacionalidades resulta clave su experiencia en Francia y su participación en el periódico *La Tribune des peuples*, dirigida por el poeta polaco Adam Mickiewicz y que agrupaba a un importante número de nacionalistas de Europa oriental. Véase (R. Mondragón Velázquez, 2013).

¹³ “Sobre la organización política de la República Argentina”, *RNM*, p. 53.

¹⁴ La Confederación Argentina había enviado a Juan B. Alberdi a Europa con el fin de ser reconocido como único gobierno argentino y presentar a Buenos Aires como una provincia rebelde. El Estado porteño, por su parte, envió a Mariano Balcarce buscando su reconocimiento como autoridad legítima o, al menos, evitar la declaración de Paraná como única autoridad argentina. Sobre estos temas véase (Heras & Barba, 1962; Scobie, 1961a, 1961b).

historia de la República Argentina. La pacificación solo puede venir de una síntesis suprema. Esa síntesis solo puede darla la ciencia.”¹⁵

Su intención era descartar los argumentos de carácter personal contra Urquiza y las exaltaciones de los partidos, comunes en la prensa porteña, como motivos que explicaban las causas de “...la fragmentación de la soberanía, la división de los partidos, la anarquía prolongada y la dificultad actual de la organización definitiva.”¹⁶ En este sentido, su lectura del pasado se estructuraba en la disputa entre los principios unitarios y federales que, con interpretaciones diferentes sobre la libertad, habían producido la “*anarquía* bajo el régimen de la *unidad*, y el *despotismo* bajo la disciplina de la *federación*.”¹⁷

Bilbao encontraba la causa de ello en lo ocurrido desde la independencia, donde los poderes locales se habían constituido para hacer frente a la guerra y habían socavado los derechos individuales. Si por un lado esto le permitía explicar el surgimiento del caudillismo como resultado de la concentración de atribuciones en los poderes ejecutivos, otro tanto correspondía a la relación entre el Estado y la religión. El “exclusivismo de culto”, como denominó la adopción de una religión oficial, provocaba y era al mismo tiempo la negación de la libertad de conciencia individual¹⁸. En ese sentido, la separación de ambos era necesaria para lograr el *self-government* y el libre examen de los individuos. Así, argumentó que el despotismo no era el resultado de la aplicación de una forma de gobierno por sobre otra, sino, por el contrario, de la negación de la soberanía de la razón surgida de los individuos.

Si la necesidad de constituir un poder laico introducía un aspecto polémico para sociedades mayoritariamente católicas, Bilbao también proponía un rol fundamental al Estado en dicho proceso, en tanto que éste tenía la misión de educar a los individuos en los principios de la razón y la libertad. Concluía así respecto a la relación entre individuo y soberanía:

¹⁵ “Sobre la organización política de la República Argentina (artículo segundo)”, *RNM*, p. 75.

¹⁶ “Sobre la organización política de la República Argentina (artículo segundo)”, *RNM*, p. 76.

¹⁷ “Sobre la organización política de la República Argentina (artículo segundo)”, *RNM*, p. 78. Cursivas en el original

¹⁸ En este punto Bilbao expresa la influencia que tuvo Quinet en su pensamiento. Véase (Beorlegui, 2010).

“Hágase cuantos ensayos se quiera de constituciones. Caerán, sin la educación que no tenga por base el libre examen, la soberanía de la razón; porque el libre examen y la SOBERANÍA DE LA RAZÓN es el principio racional de la OBEDIENCIA A LA RAZÓN. Y la obediencia a la razón es el principio que funda la personalidad, la libertad, la ley viviente en todo hombre, formando la SOBERANÍA OMNIPRESENTE, que resolverá después todas las dificultades de federación o de unidad.”¹⁹

Aunque retomaba aspectos ya abordados por la generación del 37 (Myers, 1998) , el razonamiento, como veremos, se diferenciaba de otras interpretaciones sobre el pasado local y el surgimiento del caudillismo fundadas en una estricta disputa entre dos principios antagónicos para colocarlo, en definitiva, en el individuo. Sin embargo, aquí resultan sustantivas dos cuestiones respecto a rol que asignaba al Estado. Por un lado, debía garantizar los derechos civiles e individuales del pueblo soberano que, además, sólo podía considerarse como tal si estaba formado por individuos libres y racionales. De esta forma, y sólo así, podía considerarse al Estado como expresión de esa soberanía.

La particularidad del pensamiento de Bilbao en relación a la nación argentina se terminó de expresar en su tercer artículo donde criticó a Juan B. Alberdi. Allí puntualizó en la idea de “ceder soberanía” y en la creación de un “gobierno mixto”, que entendió como una “...transacción entre elementos, principios o antecedentes antinómicos”²⁰. Si bien Bilbao descontextualizó el argumento de Alberdi sobre el origen de la soberanía, para el tucumano la soberanía residía en la nación independientemente de la forma de gobierno adoptada, su lectura resulta sugestiva²¹. En particular, porque con ello intentó explicar los fundamentos mediante los cuales Buenos Aires se declaró Estado y las dificultades que esto generó para la unidad de la nación. Así, en medio de esa descontextualización, sostuvo:

“Si hay soberanía, no puede, ni debe *cederse*. La soberanía no se cede. La dificultad está en saber si hay soberanía en las provincias. Si hay soberanía son Estados, y no pueden cederla. Si no hay soberanía, queda tan solo por ver, cuáles son sus atribuciones y funciones, pero no sus derechos soberanos o de Estado.”²²

¹⁹ “Sobre la organización política de la República Argentina (artículo segundo)”, *RNM*, p. 87. En mayúsculas en el original. Debe notarse que durante el período muchos sacerdotes fueron miembros del Poder Legislativo porteño, como José Eusebio Agüero o Domingo Marín.

²⁰ “Sobre la organización política de la República Argentina (tercer artículo)”, *RNM*, p. 144.

²¹ Sobre esta definición de soberanía (Alberdi, 1886a). Sobre el concepto de soberanía y otros conceptos fundamentales en el Río de la Plata véase (Goldman, 2008, 2021)

²² “Sobre la organización política de la República Argentina (tercer artículo)”, *RNM*, p. 145.

Bilbao entendía que la fórmula de Alberdi se prestaba a confusión porque identificaba a las provincias como Estados. Señaló aquí dos cuestiones que merecen puntualizarse. En primer lugar, que dicha fórmula permitía justificar el accionar de la dirigencia porteña que, en 1854, había declarado a Buenos Aires como un Estado. En segundo lugar, que si las provincias eran Estados su soberanía era intransferible. De este modo, aunque Alberdi era crítico de la condición estatal de Buenos Aires, sus escritos habían contribuido a fundamentar y sostener esa condición política²³.

De esta forma, la cuestión de la unidad resultaba un problema que parecía irresoluble. Si Buenos Aires delegaba su soberanía para integrarse a la nación, entonces no podía ser considerado un Estado. Así, era la lógica estatal y la exclusividad de la soberanía lo que dificultaba la integración. Por ello Bilbao consideró otra posible resolución al conflicto, aunque diametralmente opuesta: la conservación de la soberanía bonaerense resultaría en su transformación en nación -o Estado soberano- separado del resto de las provincias.

La segunda cuestión que Bilbao puntualizó para diferenciarse de Alberdi fue su interpretación de la historia norteamericana. En este punto sostuvo que mientras allí los Estados eran anteriores a la propia nación, aquí las provincias habían surgido de un proceso de desmembración del antiguo virreinato. Como derivado, consideró que el partido federal había iniciado la “desunión” para, remitiendo al período rosista, “imponer la unidad despótica”²⁴. Del mismo modo, y en función de esa interpretación de la historia norteamericana, entendió que las provincias nunca habían abandonado una posición subordinada, por lo que no podían ser consideradas como Estados. Por el contrario, consideró que “Si debe haber soberanías provinciales, no pueden recibir su sanción, sino de la soberanía universal. La soberanía universal, una, indivisible, común a *todos los habitantes*, es la única que lleva en sí la solución de la dificultad”. De allí que “lo que se llama soberanía en las provincias, no son sino aspectos, funciones, divisiones del trabajo, pero no divisiones de la soberanía indivisible”²⁵.

En definitiva, para Bilbao el concepto de Estado ostentado por Buenos Aires tenía un uso negativo porque ejercía una soberanía fragmentada y porque no expresaba, una

²³ El examen de Alberdi de la constitución porteña en (Alberdi, 1886b).

²⁴ “Sobre la organización política de la República Argentina (tercer artículo)”, *RNM*, p. 146.

²⁵ “Sobre la organización política de la República Argentina (tercer artículo)”, *RNM*, p. 148.

“soberanía nacional”²⁶. De esta forma, no podía ser calificado como un Estado soberano que personificara una nación, sino que, por el contrario, dislocaba la única realmente existente. Del mismo modo, su reflexión sobre el origen y ejercicio de la soberanía, a la que entendía no sólo indivisible sino también indelegable, tenía por objeto impedir -al menos desde un punto de partida lógico- la posibilidad de separación porteña. Como veremos a continuación, la discusión entre Bilbao y Sarmiento intensificó los usos de Estado, nación y nacionalidad, tensionando y modificando sus valencias al calor de la disputa. Por otro lado, el tono de estos primeros artículos era afín al clima de tensión e incertidumbre vigente, tal como se expresó en otros periódicos de aquel año²⁷. Además, durante ese segundo semestre de 1857 la discusión parlamentaria sobre el enrolamiento de los hijos de extranjeros agregó otro elemento, ahora directamente vinculado a la posibilidad de un enfrentamiento bélico, que abonó al clima de erosión de las relaciones entre Buenos Aires y la Confederación.

Bilbao y Sarmiento en debate

El contenido de *La Revista del Nuevo Mundo* rápidamente captó la atención de otros publicistas. En particular Sarmiento, con quien ya había tenido enfrentamientos en Chile y que ahora era redactor de *El Nacional*²⁸. Un artículo titulado “La Nacionalidad” fue eje de un acalorado debate entre ambos. En ese artículo Bilbao se lamentó que el gobierno de Buenos Aires pusiera trabas a la unidad luego de la nota que Santiago Derqui, ministro del interior de la Confederación Argentina, enviara el 9 de septiembre de 1857. En ella proponía que Buenos Aires examinara y aceptara la Constitución Nacional, solicitando una consulta popular al respecto²⁹. Para Bilbao la nota era un reconocimiento a Buenos Aires que, en tanto

²⁶ RNM, “La Nacionalidad”, p. 185.

²⁷ Véase por ejemplo los extensos artículos “La unión” y “La nacionalidad” publicados en *La Prensa* entre septiembre y octubre de 1857.

²⁸ La primera disputa ocurrió en Chile en 1844 al publicarse *La sociabilidad chilena* y continuó en 1850 cuando Sarmiento apoyó la represión contra la “Sociedad de la Igualdad”. En 1858 ambos volvieron a rivalizar en ocasión de la fundación del *Ateneo del Plata* y el *Liceo literario*. En esa oportunidad la controversia tuvo como eje la manera en que debía escribirse la Historia. Para este tema véase (J. R. Mondragón Velázquez, 2015; Varona, 1973; Wasserman, 2021).

²⁹ Sobre la nota véase (Heras & Barba, 1962, pp. 221 y ss)

Estado, se le admitía la posibilidad y el derecho de revisar la ley fundamental. Sin embargo, esa revisión dependía, en última instancia, de las autoridades porteñas³⁰.

Por ello Bilbao retomó las explicaciones que los publicistas porteños reiteraban como trabas a la unidad: la constitución federal y Urquiza. El primero de ellos desaparecía con la propuesta de Derqui. El segundo, entendía, resultaba más sencillo pues bastaba con pedir la renuncia del presidente o comprometerse a la decisión de una futura convención. Sin embargo, como el gobierno porteño rechazó la propuesta y mantuvo su posición intransigente, Bilbao expuso que sólo quedaban cuatro alternativas: la convocatoria a una convención constituyente, el mantenimiento del *statu quo*, la guerra o, finalmente, la conversión de Buenos Aires en nación³¹.

Del mismo modo, también argumentó que la situación vigente provocaba “una ambigüedad funesta”, en tanto que los actos de gobierno de Buenos Aires quedaban sujetos a una futura e hipotética unión³². De allí que exigiera a las autoridades una definición por la integración o por la nacionalización, concepto que sintetizaba la creación de una nación diferente, y que consideraba razonable pues:

“sería la consecuencia lógica de la política y del espíritu que veo presidir a este Estado.

La política del *statu quo*, tiene forzosamente que llegar a ese resultado bajo pena de suicidarse. ¿Cuáles son las grandes dificultades, las necesidades, las exigencias del momento? – Las relaciones exteriores, la ley de ciudadanía, la inseguridad de la frontera, la inseguridad en todo.”³³

Como señalamos, la inseguridad tenía su origen en la Constitución porteña de 1854 que establecía la condición estatal porteña y que, al mismo tiempo, reconocía la existencia de una nación (Aramburo, 2016)³⁴. Estas dos lógicas antitéticas explicaban la anómala situación de Buenos Aires que, aunque con una vida independiente de la Confederación, no

³⁰ “La Nacionalidad”, *RNM*, p. 184.

³¹ “La Nacionalidad”, *RNM*, p. 184.

³² Este aspecto es continuamente recalado en todas las fuentes de la década bajo el concepto de “provisionalidad”.

³³ “La Nacionalidad”, *RNM*, p. 185.

³⁴ A los artículos 1º y 6º ya citados pueden agregarse el 8º “Son también ciudadanos los hijos de padre o madre argentina...”, el 61º que comenzaba con “Interín se reúne un congreso general, en que sea representado el Estado de Buenos Aires...” o el 111º: “Las disposiciones contenidas en los artículos 100, 101, 109 y 110, estarán sujetas a las declaraciones, o limitaciones que pueda hacer la Constitución General de la Nación.” DSSRPBA, pp. 114 y ss.

se había declarado en términos internacionales como Estado soberano. En este punto es importante señalar la identificación que Bilbao establecía entre el concepto de Estado soberano y el concepto de nación como una unidad indisoluble. El segundo como origen de la soberanía, entendida como una soberanía popular, y el primero como su persona jurídica. Asimismo, en este artículo incorporó otro uso del concepto de Estado que incorporaba la ley como atributo exclusivo, en tanto el concepto se definía por una ley fundamental que le daba vida y lo fijaba como entidad política, por lo que sostuvo “Buenos Aires trabaja y promulga leyes y códigos de carácter nacional, sin ser nación. Todos esos hechos, son obstáculos para la futura convención y que precipitan al Estado a declararse como Nación.”³⁵

Al uso del concepto añadía la actitud mezquina del núcleo gobernante porteño, de donde extrajo dos conclusiones importantes. La primera era la intención, no manifiesta, pero sí latente, por nacionalizar Buenos Aires. La segunda era que el Estado, entendido desde su lógica jurídica, era incapaz de imponerse por sobre quienes lo gobernaban. En otras palabras, el Estado de Buenos Aires no era el imperio de la ley sino de la voluntad de una elite enquistada en el poder.

Según lo anterior, los usos de Estado y de nación tenían para Bilbao diferencias. Por un lado, nación era considerado como sinónimo de Estado soberano pero diferente de Estado. Aun cuando Buenos Aires tuviese las características propias de un Estado soberano contenidas en su ley fundamental —es decir las condiciones jurídicas de una nación—, convertirse efectivamente en lo último requería de una manifestación abierta y explícita al mundo que no se había realizado. A mismo tiempo, y relacionado con la situación de Buenos Aires, el uso de Estado quedaba fuertemente relacionado con la voz gobierno. En tanto entendía que el círculo gobernante decidía sus políticas según pasiones personales e intereses mezquinos, era difícil determinar si sus medidas correspondían al propio Estado o al núcleo gobernante. En otras palabras, gobierno -en tanto desempeño- y Estado -en tanto sujeto- resultaban indistintos en Buenos Aires. En todo caso, y como señaló, la diferencia existente entre ambos sólo podía determinarse por el contenido jurídico otorgado al concepto de Estado. En este sentido, lo caracterizó como el imperio de la ley a la que todos debían respeto

³⁵ “La Nacionalidad”, *RNM*, p. 185.

y obediencia. El gobierno, por el contrario, no podía modificar esos fundamentos, sino que debía sujetarse a los mismos.

Sarmiento, desde *El Nacional*, respondió con dos artículos. En el primero, titulado “Nacionalidad” y publicado el 3 de octubre, puso la atención en el caudillismo³⁶. Argumentó que la unidad era imposible mientras Urquiza mantuviera su influencia en la Confederación, situación determinada no por su cargo presidencial sino por su rol como caudillo de Entre Ríos. Así, aunque se convocase a una convención constituyente no existían garantías de que los convencionales se vieran libres de la voluntad del caudillo³⁷. Justamente, la voz caudillo -o caudillismo- eran utilizados para expresar una serie de valores, instituciones y principios políticos antitéticos a los supuestamente vigentes en Buenos Aires. El 7 de octubre, en un segundo artículo, impugnó la propuesta de Bilbao de hacer “descender” a Buenos Aires a la condición de provincia proponiendo realizar el camino inverso, esto es, que las provincias se convirtiesen en Estados para negociar la unión.

“¿Por qué no se elevarían las Provincias al rango de Estados, para asociarse útil y dignamente al Estado de Buenos Aires? Por qué no tendríamos un Estado Mesopotamia, un Estado de Cuyo, un Estado de Córdoba, y un Estado del antiguo Tucumán que absorbiese en su seno cada una de esas piltrafas, que se llaman Rioja, San Luis, Jujuy, Catamarca?”³⁸

Al igual que el planteo de Bilbao, para Sarmiento la causa del caudillismo era la disgregación de las antiguas Intendencias y la proliferación de soberanías. Justamente, el término “piltrafas” fue lo bastante ilustrativo, consideró que las provincias eran incapaces de una organización política sólida. Si por un lado explicitó una jerarquía de las formas en que se organizaba un territorio, por el otro asignó al concepto de Estado un valor positivo en tanto estructura política que permitía consagrar los valores de la civilización y fortalecer a la sociedad civil. Del mismo modo, señalaba una noción de viabilidad material que se traducía en la erección de instituciones políticas que asegurasen el ejercicio de la soberanía popular,

³⁶ “Nacionalidad”, *El Nacional* 1600, 3/10/1857. [En adelante EN] Sobre el concepto de caudillismo véase Goldman & Salvatore, 1998.

³⁷ Dislocaba así el vínculo político entre sociedad civil y representantes electos. Sobre el concepto de representación véase (Accarino, 2003).

³⁸ Buenos Aires y las Provincias”, *El Nacional* 1603, 7/10/1857. La calificación de “piltrafas” despertó la ira de otros publicistas contra Sarmiento. cf. “Las Piltrafas”, *La Prensa* 56, 8/10/1857; “El escritor Piltrafas”, *La Prensa* 58, 10/10/1857; “El escritor piltrafas”, *La Prensa* 65, 19/10/1857. Una respuesta de Sarmiento a este tema “Las piltrafas de soberanías provinciales”, *EN* 1605, 9/10/1857.

de las libertades individuales y que, como resultado de ellas, impidieran el surgimiento del caudillismo. En otras palabras, mientras que para Bilbao el concepto de Estado tenía una valoración negativa por dislocar la nación, para Sarmiento la valoración era positiva porque dislocaba el concepto de provincia, que identificaba, a su vez, como sinónimo de caudillo.

Para Bilbao, los argumentos de Sarmiento no eran más que un pretexto que dilatava la unión y que, además, confirmaba las pasiones personales que guiaban a la dirigencia porteña³⁹. No sólo porque no se podía reducir una cuestión política a la presencia de un individuo, sino porque entendía que la unión nacional era la herramienta que permitiría superar el caudillismo:

“¿Bajo qué aspecto pues, debo considerar a la cuestión caudillaje bajo la cuestión nacional? – ¿Es acaso más fácil el dominio del caudillaje bajo el imperio de la nación integrada, o bajo la separación de Estados o provincias? – El caudillaje es local; – en esto se conviene. Luego salir de la localidad es salir del caudillaje. Entrar en la nacionalidad es anular la anarquía o despotismo de las localidades.”⁴⁰

Si la unión nacional y la soberanía indivisible eran garantías contra el surgimiento de caudillos, Bilbao consideró que Buenos Aires y la Confederación tenían más en común de lo que publicistas y dirigentes porteños estaban dispuestos a aceptar. Por ello ensayó una crítica al uso de Estado que, aplicado a Buenos Aires, suponía valores políticos positivos y antitéticos al caudillismo. En particular, especuló que el Estado porteño no era la panacea de libertades que aquella dirigencia le asignaba. Por el contrario, entendió que un pequeño grupo de dirigentes se reservaba la facultad de disponer del Estado sin consultar al pueblo soberano (recordemos el rechazo a la propuesta de Derqui). Así entendió que la decisión de incorporarse a la nación, o la contraria de nacionalizar el Estado porteño, correspondían exclusivamente al pueblo de Buenos Aires. De esta manera, la elite dirigente porteña y en particular quienes participaban de su gobierno, eran presentados como una suerte de caudillismo colectivo que se reservaba atribuciones de la soberanía popular:

“Y si se habla de caudillaje unipersonal, no se podría también hablar del caudillaje oligárquico, que jamás quiere someter al pueblo la decisión de una cuestión sobre los *hechos*? ¿Cuál es la única función

³⁹ “Nacionalidad. Contestación al Nacional”, *RNM*, pp. 214 y ss.

⁴⁰ “Nacionalidad. Contestación al Nacional”, *RNM*, pp. 216.

que se permite ejercer al pueblo soberano? – EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS. Jamás la decisión sobre las cosas. Siempre lo indirecto, jamás lo directo.”⁴¹

No era simplemente una impugnación a la dirigencia porteña sino una manera particular de entender la relación entre Estado, sociedad civil y representación política. Una crítica al régimen representativo que fomentaba el gobierno directo del pueblo como única expresión soberana⁴². Si la revalorización de la elección directa como antídoto frente al caudillismo “oligárquico” era de por sí polémica, también otros elementos abonarían a su rechazo por parte de la elite porteña. En primer lugar, la participación directa estaba asociada al desorden, el tumulto y las pasiones del momento, como lo han destacado los análisis de la voz democracia durante el siglo XIX (Caetano, 2014; Palti, 2021). Por otro lado, ese ejercicio era identificado con la práctica plebiscitaria realizada durante el rosismo (Ternavasio, 1998).⁴³

Otro artículo de Bilbao permite observar, nuevamente, un uso de nación como sinónimo de Estado soberano y como expresión de una soberanía indivisible⁴⁴. Y aunque el argumento se desplegó entre el análisis de la organización -constitución- y la forma que debía revestir la misma -nación-, resulta sugestiva la diferenciación que realizó entre el concepto de nación y el de nacionalidad. Sobre el primero señaló que se definía por tener una comunidad de fin, de ley y de autoridad; soberanía del pueblo e independencia territorial y política⁴⁵. Aunque extenso, observemos su argumento:

“No confundamos nacionalidad con nación. ...Hay nacionalidad Sud-Americana y no hay nación Sud Americana. La nacionalidad es el genio, el espíritu, la tendencia, el pensamiento de pueblos o de razas; –y la nación es ese espíritu concretado en un cuerpo, el genio *fluido*, si puedo expresarme así, que aparece en un estado *estático* estable, realizado con independencia, y soberano de sí mismo y de su territorio.

Hay pueblos que no son naciones porque son conquistados; otros, porque abdicen o son despotizados por la teocracia o la fuerza;

⁴¹ “La Nacionalidad. Contestación al Nacional”, *RNM*, p. 216-217. Destacado en el original.

⁴² Este argumento de Bilbao retomaba lo expuesto en *El gobierno de la libertad*, escrito en durante su estadía en Perú y publicado en 1855, y cuya idea central era demostrar que los gobiernos no eran sino una usurpación de la soberanía del pueblo. El mismo se puede consultar en (Bilbao, 1866, vol. I).

⁴³ A su vez, las referencias al rosismo suponían un límite sobre qué se podía decir y qué no se podía decir en la opinión pública porteña. Sobre este tema véase (Eujanian, 2015; Wasserman, 2009a, 2009b).

⁴⁴ El título del artículo fue “Sobre la futura organización de la República Argentina (Artículo cuarto)”.

⁴⁵ “Sobre la futura organización de la República Argentina (Artículo cuarto)”, *RNM*, p. 229.

Otros porque yacen aún en la barbarie.”⁴⁶

Nación se identificaba con la persona estatal capaz de representar la soberanía política de la nación. En sus palabras, era un Estado soberano que lograba establecer e identificar una única comunidad de ley, de fin y de autoridad. Asimismo, la utilización de criterios étnicos, sociales, culturales e históricos muestra que la nacionalidad se utilizaba para darle trascendencia al concepto de nación. Así, su argumento se correspondía con lo que entendemos como principio de nacionalidades, en tanto que una nación o Estado soberano era expresión política de una comunidad particular. Como señaló a continuación: “Así es que hay nacionalidades que aspiran a ser naciones. Y naciones nuevas, compuestas de elementos varios que aspiran a tener una nacionalidad, un espíritu común, a crear un genio nuevo...”⁴⁷

Bilbao complejizó su análisis cuando agregó su reflexión sobre la soberanía, a la que desdobló en dos momentos: la nacional y del pueblo. Mientras la primera era la independencia frente a otras naciones, la segunda remitía a la sociedad civil y la igualdad de los ciudadanos. Causa-consecuencia que le permitió sostener que “en los pueblos la soberanía personal de los individuos forma la soberanía del pueblo; y esa soberanía al frente de los pueblos forma la soberanía nacional”⁴⁸.

Fiel a su carácter, Sarmiento contestó el 19 de octubre la acusación de caudillismo colectivo. En primer lugar, argumentó que la consulta popular se había efectuado en las *jornadas de junio de 1852* y en el sitio de Buenos Aires de 1853, donde el pueblo había realizado un acto de delegación y autorización al gobierno porteño para actuar en nombre del Estado⁴⁹. Así, presentaba al gobierno y sus actos dentro del marco legal de un sistema político representativo, sin lugar para la democracia directa. Sobre el caudillismo reiteró que Urquiza, aunque renunciara a la presidencia, continuaría con su rol de caudillo de Entre Ríos. Entendía que si alguna de las partes que componía el Estado se encontraba bajo la autoridad de un caudillo, esa presencia impedía la relación entre ciudadanía y representación. En otras

⁴⁶ “Sobre la futura organización de la República Argentina (Artículo cuarto)”, *RNM*, p. 230.

⁴⁷ “Sobre la futura organización de la República Argentina (Artículo cuarto)”, *RNM*, p. 230.

⁴⁸ “Sobre la futura organización de la República Argentina (Artículo cuarto)”, *RNM*, p. 231.

⁴⁹ Sobre representación véase (Accarino, 2003).

palabras, para Sarmiento la diferencia en el uso de los conceptos de Estado y de caudillo se establecía entre un ejercicio público del poder y uno privado⁵⁰.

Bilbao respondió a Sarmiento criticando el argumento de una opinión pública porteña inmutable desde 1852. Por el contrario, consideraba que las elecciones eran frecuentes en un sistema representativo porque la opinión variaba con el paso del tiempo⁵¹. De esta forma insistía en identificar al gobierno porteño como un reducido grupo de dirigentes que, empeñados en impedir la unión nacional y usurpando la soberanía del pueblo, se atribuían la facultad de representarlo y se adjudicaban, al mismo tiempo, el juicio de su verdadera opinión⁵².

El 2 de noviembre Sarmiento volvió a responder sobre la consulta popular, argumentando que era la ley, y no el gobierno, lo que la impedía. De este modo, resaltó el carácter representativo del sistema político para impugnar la elección directa planteada por Bilbao:

“observaremos que no estamos en la Pampa reunidos por accidente, sino que esta es una sociedad organizada, donde la soberanía popular no se expresa, como en la plaza de Atenas, llamando al pueblo para consultarle sobre cada emergencia. ... Lo que pide la “Revista” es un poco nuevo, aunque no sea absurdo, cual es llevar a las urnas electorales, cuestiones que nuestras instituciones hacen del resorte de los cuerpos deliberantes, de la diplomacia, o de la ley.”⁵³

El razonamiento mostraba dos cuestiones. La primera era la centralidad de la ley en su comprensión de lo estatal. La segunda, derivada de la anterior, era el rechazo a la elección directa en tanto que la voluntad del pueblo se expresaba mediante sus representantes. Según entendía, ese radicalismo que exponía Bilbao impedía diferenciar entre Estado y gobierno, del mismo modo que hacía de este último un mero decorado sin función aparente. En un segundo artículo sobre el tema, Sarmiento volvió a defender el régimen representativo y los motivos del rechazo a la consulta popular. Esta vez, narró la reunión de notables que Valentín Alsina había convocado para conocer su opinión respecto a la misma. El carácter público y

⁵⁰ “La nacionalidad (según la Revista del Nuevo mundo)”, *EN* 1613, 19/10/1857 y “La cuestión nacional”, *EN* 1614, 20/10/1857.

⁵¹ “Nacionalidad. POLEMICA. (Al Nacional y Los Debates)”, *RNM*, p. 275. Del mismo modo, Bilbao también criticó la posición de Mitre quien se había incorporado a la polémica desde las páginas de *Los Debates*. Para Mitre, Buenos Aires debía consolidar sus instituciones antes de entrar en negociaciones con la Confederación.

⁵² Sobre opinión pública véase (González Bernaldo, 2001; Palti, 2007).

⁵³ “Revista del Nuevo Mundo La nacionalidad”, *EN* 1625, 2/11/1857.

reconocido de quienes participaron en aquella, “órganos legítimos de la opinión”, hacía inútil cualquier consulta posterior⁵⁴.

Aunque ambos polemistas coincidían en el origen de la soberanía, diferían en su representación. Mientras Bilbao consideraba que los gobiernos eran una usurpación de la misma, Sarmiento entendía que esta sólo podía expresarse mediante una representación política. En este sentido, su rechazo a la elección directa se explicaba en un uso del concepto de Estado entendido como un conjunto de instituciones políticas articuladas en un régimen representativo, cuyos canales formales e informales de expresión eran suficientes para conocer, de manera permanente, la opinión del pueblo⁵⁵.

Pese a que Bilbao reconocía como genuinas las manifestaciones de unión expresadas por los dirigentes porteños, entendió que los argumentos expresados servían, en verdad, como una defensa a ultranza de la situación vigente. Esa “adoración del hecho”, sin embargo, conducía a negar la pretendida unión y por ello se preguntó:

“¿Cuáles son las ideas *nacionales* que representa hoy día Buenos Aires? ¿Se entiende por ideas nacionales, su constitución, sus leyes orgánicas, sus códigos, sus decretos? Solo veo en eso, la tendencia a *nacionalizar* a Buenos Aires, es decir a separarlo radicalmente de la Confederación. ¿Se entiende por ideas *nacionales*, la aplicación que hará de sus instituciones a todas las provincias, obligándolas a regirse por la institución que se ha dado?”⁵⁶

Si las leyes e instituciones porteñas creaban una lógica que tendía más a la separación que a la integración, las expresiones de unión de la dirigencia intransigente resultaban entonces en una quimera. Por el contrario, consideró que revelaban un afán de conquista y de imposición de las instituciones políticas bonaerenses por sobre las provincias. Con ello impugnaba una interpretación, bastante extendida en la opinión pública porteña desde 1852, que consideraba al Estado de Buenos Aires como el verdadero representante de los intereses nacionales y como expresión de las luces del siglo. Así, y casi de forma profética, argumentó con tono lúgubre:

⁵⁴ “Revista del Nuevo Mundo. Negaciones.”, *EN* 1626, 3/11/1857.

⁵⁵ Sobre el concepto de pueblo y su relación con las elecciones véase ((Goldman & Di Meglio, 2008; Rosanvallon, 1999; Sabato, 1998; Ternavasio, 2002).

⁵⁶ “La Nacionalidad. Polémica”, *RNM*, p. 314. En *italica* en el original.

“Buenos Aires libre, próspera y en paz, se ha organizado en un estado ambiguo, que no es ni provincia, ni nación, ni estado de una federación. Situación *sui-generis*, problema del día, problema que arroja la inseguridad sobre todo lo que existe y que FATALMENTE producirá la guerra o la nacionalización de Buenos Aires. Ciego el que no lo vea”⁵⁷.

El debate, sin embargo, había entrado en un punto irresoluble donde las explicaciones y argumentos de uno y otro se reiteraban. Ante esto, Bilbao restituyó con mayor densidad el argumento que remitía al principio de nacionalidades como elemento justificador de la unión entre Buenos Aires y la Confederación:

“La Nacionalidad es la personalidad de los grupos humanos derramados sobre la superficie de la tierra. Mostradme un hombre sin nacionalidad, –yo mostraré un hombre sin Dios. Ved los cambios, las invasiones, las conquistas, las nacionalidades suprimidas u oprimidas– y en toda parte y en todo tiempo, veréis levantarse la nacionalidad reconquistada o una nueva que brota de la tierra como germen sembrado por el labrador divino.”⁵⁸

Así, la nacionalidad a la que refería Bilbao era un conjunto humano cuyo derecho era tener una organización política estatal. Nación, nacionalidad y Estado soberano se constituían, según esta lógica, en una unidad conceptual y en nuevo paradigma para la comprensión del orden social y político. Si Buenos Aires era parte de una nacionalidad argentina, como argumentaban sus propios adversarios, había que ser consecuente y bregar por la unidad o la separación, pues, bajo el paradigma señalado, no cabían Estados sin nación.

La Revista del nuevo mundo terminó de publicarse a finales de diciembre de 1857. La falta de suscriptores, el trabajo casi solitario de su redactor y el comienzo de sus problemas de salud atentaron contra su continuidad. Bilbao, sin embargo, continuaría en los años subsiguientes participando del debate público del Río de la Plata. En 1858 como redactor de *El Orden* -de Félix Frías y Luis Domínguez- y en 1859 de *El Nacional Argentino* editado en Paraná⁵⁹.

Conclusiones

⁵⁷ “La Nacionalidad. Polémica”, *RNM*, p. 316. Mayúsculas en el original.

⁵⁸ “Nacionalidad”, *RNM*, p. 341.

⁵⁹ Sus dos obras más importantes también fueron publicadas en estos años: *La América en peligro* en 1862 y *El evangelio americano* en 1864, pocos meses antes de morir. Véase (Bilbao, 1866).

En 1875, diez años después de la muerte de Francisco Bilbao, su hermano Manuel mantuvo una disputa pública con Sarmiento. Aunque los motivos de la misma poco importan aquí, la figura de Francisco estuvo en la memoria de ambos. Sarmiento recordó que habían mantenido desacuerdos aunque, según explicó, nunca lo había “combatido seriamente, porque no había mucho de serio en aquellas elucubraciones...” (Bilbao, 1875, p. 6). Pese al desdén de Sarmiento al recordar la polémica de 1857, y no obstante la brevedad de la misma, lo cierto es que su contenido y sus argumentos ilustran, con notable claridad, la preocupación por la construcción de la nación argentina y sintetizan, aunque no agotan totalmente, parte importante de los argumentos circulantes durante la década de 1850. Si bien imposible de restituir en estas breves líneas, quisiéramos puntualizar algunos elementos expuestos en este trabajo.

En primer lugar, y centrándonos en la figura de Bilbao, su intervención en el debate público porteño resulta sugestiva no sólo por su bagaje intelectual y filosófico, sino también porque indudablemente su condición de extranjero le había permitido observar y pensar a la Argentina como una comunidad histórica y culturalmente definida. Aunque rápidamente adoptó posiciones que bregaban por la unidad entre Buenos Aires y la Confederación Argentina, su condición de recién arribado también parecen haberle otorgado mayor libertad para expresar ideas y reflexiones en una opinión pública que, pese a la permanente retórica de libertad, tenía también limitaciones en lo que se podía decir.

En segundo lugar, es sustantivo referirnos al uso que hizo de argumentos provenientes del principio de nacionalidades. En un contexto de incertidumbre, provisionalidad y progresiva erosión de las relaciones entre Buenos Aires y la Confederación Argentina, Bilbao apeló a ellos para explorar posibles soluciones a la unidad de la nación. En este sentido, si los conceptos de nación, estado soberano y nacionalidad resultaban insustituibles en su argumento, lo cierto es que perdían claridad en relación al que sería, en realidad, el verdadero interrogante a resolver: qué era el Estado de Buenos Aires y cómo afectaba a la construcción de la nación.

Por ello apeló a desentrañar la lógica del concepto de Estado ostentado por Buenos Aires y sus consecuencias. Fiel al principio de nacionalidades, Bilbao hizo un uso negativo del concepto. En tanto que no era un Estado soberano, y que al mismo tiempo los porteños

se reconocían como parte de la nación argentina, no podía expresar al cuerpo político de una nación diferente. Asimismo, y en crítica a Alberdi, exploró los alcances que tenía el argumento que reconocía soberanía en los estados provinciales, y que él entendía como intransferible, concluyendo que esta interpretación terminaba justificando la posición de Buenos Aires. En suma, para Bilbao el concepto de Estado tenía un uso negativo, no sólo porque no expresaba una nación diferente y claramente identificable, sino que en verdad dislocaba a la única existente, la nación argentina. Situación que, de forma premonitoria, auguró se resolvería mediante el conflicto bélico.

Este marco argumental fue complementado con explicaciones que se orientaron a la contingencia política, el ejercicio del gobierno y la reflexión en torno al caudillismo. Aspectos que de forma permanente eran puntualizados en la retórica de quienes defendían la posición de Buenos Aires. Así, también exploró -desde su siempre particular mirada- el origen de la soberanía, su representación y, como corolario de ello, lo que comprendió como una apropiación de la elite dirigente porteña que confundía, más adrede que por casualidad, gobierno y Estado. Arribando así a lo que entendió como un caudillismo colectivo.

En tercer lugar, no es que Sarmiento desconociera esos argumentos o los combatiera. Por el contrario, toda su actuación pública tuvo como eje la construcción de la nación. Sin embargo, explicitarlos de la manera en que lo hacía Bilbao no le resultaban útiles en la discusión. Tales argumentos no le permitían defender la posición de Buenos Aires ni atacar a la Confederación Argentina y a Urquiza y, por lo tanto, le impedían vencer a su circunstancial contrincante. Para Sarmiento, como vimos, la condición de Estado servía para impugnar el concepto de provincia, al que identificaba con el caudillismo y con la ausencia de poderes públicos. De este modo, y sin negar un carácter transitorio al Estado de Buenos Aires, consideró compatible la condición estatal porteña con la existencia de una nación aún no constituida bajo las premisas que, indudablemente, él consideraba necesarias.

Finalmente, la coincidencia de ambos polemistas sobre la condición estatal de Buenos Aires confirma la posición central que el concepto ocupó en el lenguaje político de aquella década. En particular, porque en su uso estableció vínculos conexos con otros conceptos, como por ejemplo soberanía o representación, cuya relación fue necesaria para dar y darse significación. De este modo, resultó en un concepto insustituible para quienes pensaban y

proyectaban lo político. Asimismo, esa centralidad y las polémicas en torno al concepto y sus usos fue expresión de la existencia de diferentes alternativas políticas que, aunque no todas viables, rondaban explícita e implícitamente en la mente de los contemporáneos. Sin embargo, y la presencia de los argumentos del principio de nacionalidades lo confirma, el horizonte político existente, pero fundamentalmente el proyectado e imaginado para las décadas siguientes, ya no tenía lugar para Estados que no resolvieran el dilema que suponía la nación.

Bibliografía

- Accarino, B. (2003). *Representación: Léxico de política*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Alberdi, J. B. (1886a). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Buenos Aires: Imprenta La Tribuna.
- Alberdi, J. B. (1886b). *Examen de la constitución de Buenos Aires*. Buenos Aires: Imprenta La Tribuna.
- Alonso, P., & Ternavasio, M. (2011). Liberalismo y ensayos políticos en el siglo XIX argentino. En *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX* (pp. 279–319). Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Aramburo, M. J. (2015). *Concepciones en torno a la conformación del estado, Buenos Aires 1852-1862* (Doctoral, Universidad de Buenos Aires). Universidad de Buenos Aires. Recuperado de http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/4400/uba_ffyl_t_2015_67458.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aramburo, M. J. (2016). El debate legislativo de la constitución del Estado de Buenos Aires (1854). Los conceptos de soberanía, nación y Estado. *PolHis*, 9(17), 170–209.
- Auzá, N. (1978). *El periodismo de la Confederación, 1852-1861*. Buenos Aires: Eudeba.
- Auzá, N. (1999). *La literatura periodística porteña del siglo XIX. De Caseros a la Organización Nacional*. Buenos Aires: Confluencia.
- Beorlegui, C. (2010). *Historia del pensamiento filosófico latinoamericano* (3ra ed.). Bilbao: Universidad de Deusto.

- Bilbao, M. (1866). *Obras completas de Francisco Bilbao*. (Vols. 1–2). Buenos Aires: Imprenta de Buenos Aires.
- Bilbao, M. (1875). *Cartas de Bilbao a Sarmiento recopiladas por unos amigos de la verdad*. Buenos Aires: Imprenta Rural.
- Caetano, G. (2014). Itinerarios conceptuales de la voz ‘democracia’ en Iberoamérica (1770-1870). En J. Fernández Sebastián (Ed.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870.: Vol. Democracia*. Madrid: Universidad del País Vasco. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Eujanian, A. (2015). *El pasado en el péndulo de la política. Rosas, la provincia y la nación en el debate político de Buenos Aires, 1852-1861*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Figuerola, P. P. (1894). *Historia de Francisco Bilbao. Su vida y sus obras*. Santiago de Chile: Imprenta Vicuña Mackenna.
- García San Martín, A. (2013). Francisco Bilbao, entre el proyecto latinoamericano y el gran molusco. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, (56), 141–162.
- Goldman, N. (Ed.). (2008). *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires: Prometeo.
- Goldman, N. (Ed.). (2021). *Lenguaje y política. Conceptos claves en el Río de la Plata (1780-1870)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Goldman, N., & Di Meglio, G. (2008). “Pueblo/Pueblos. En N. Goldman (Ed.), *Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata* (pp. 131–144). Buenos Aires: Prometeo.
- Goldman, N., & Salvatore, R. (1998). *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Buenos Aires: Eudeba.
- González Bernaldo, P. (2001). *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina: Las sociabilidades en Buenos Aires 1810-1862*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Halperín Donghi, T. (1982). *Una nación para el desierto argentino*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

- Heras, C., & Barba, E. (1962). Relaciones entre la Confederación y el Estado de Buenos Aires (1854-1858). En *Historia de la Nación Argentina: Vol. VIII* (3ra ed.). Buenos Aires: El Ateneo.
- Idrovo González, M. V. (2021). Francisco Bilbao y la Revista del Nuevo Mundo: América y la república como “horizonte de expectativa”. *Humanidades: revista de la Universidad de Montevideo*, (9), 151–177.
- Jalif, C. (1999). Tres artículos de Francisco Bilbao aparecidos en La Revista del Nuevo Mundo. *Anuario de Filosofía Argentina y Americana*, (16), 129–154.
- Jalif, C. (2006). Tres artículos de Francisco Bilbao aparecidos en el periódico bonaerense El Orden. *Universum*, 21(1), 180–189.
- La Revista del Nuevo Mundo*. (1857). Buenos Aires: Bernheim.
- Lanteri, A. L. (2015). *Se hace camino al andar. Dirigencia e instituciones nacionales en la “Confederación” (Argentina, 1852-1862)*. Rosario: Prohistoria.
- Lettieri, A. (2005). La prensa republicana en Buenos Aires: De Caseros a Pavón (1852-1861). *Secuencia: Revista de Historia y Ciencias Sociales*, (61), 101–144.
- Míguez, E. (2018). *Bartolomé Mitre, entre la Nación y la Historia*. Buenos Aires: Edhasa.
- Míguez, E. (2021). *Los trece ranchos. Las provincias, Buenos Aires, y la formación de la Nación Argentina (1840-1880)*. Rosario: Prohistoria.
- Mondragón Velázquez, J. R. (2015). *Filosofía y narración. Escolio a tres textos del exilio argentino de Francisco Bilbao (1858-1864)*. México: UNAM.
- Mondragón Velázquez, R. (2013). Anticolonialismo y socialismo de las periferias. Francisco Bilbao y la fundación de La Tribune des Peuples. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, (56), 105–139.
- Myers, J. (1998). La Revolución en las ideas: La generación romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas. En N. Goldman (Ed.), *Revolución, República, Confederación (1806-1852)* (pp. 381–445). Buenos Aires: Sudamericana.
- Palti, E. (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Palti, E. (2021). Democracia. En N. Goldman (Ed.), *Lenguaje y política. Conceptos claves en el Río de la Plata II (1780-1870)* (pp. 29–42). Buenos Aires: Prometeo.

- Pérez Guillhou, D. (2004). La constitución de Buenos Aires de 1854. ¿Estado o Provincia? *Revista de Historia del Derecho*, (32), 159–189.
- Roldán, D. (2010). La cuestión liberal en la Argentina en el siglo XIX. Política, sociedad, representación. En B. Bragoni & E. Míguez (Eds.), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado nacional 1852-1880* (pp. 275–292). Buenos Aires: Biblos.
- Rosanvallon, P. (1999). *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal*. México: Instituto Mora.
- Sabato, H. (1998). *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Sabato, H. (2008). Nuevos espacios de formación y actuación intelectual: Prensa, asociaciones, esfera pública (1850-1900). En C. Altamirano (Ed.), *Historia de los Intelectuales en América Latina* (pp. 387–411). Buenos Aires: Katz.
- Sabato, H. (2012). *Historia de la Argentina, 1852-1890*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Sanucci, L. (1970). En torno a la primera constitución de Buenos Aires, 1852-1854. *Trabajos y Comunicaciones*, (20), 295–316.
- Schulze, H. (1997). *Estado y nación en Europa*. Barcelona: Crítica.
- Scobie, J. (1961a). Los representantes británicos y norte-americanos en la Argentina (1852-1862). *Historia*, (23), 122–162.
- Scobie, J. (1961b). Los representantes británicos y norteamericanos en la Argentina. Segunda parte. *Historia*, (24), 85–128.
- Scobie, J. (1964). *La lucha por la consolidación nacional*. Buenos Aires: Hachette.
- Solís Carnicer, M. del M. (1998). Índice de la Revista del Nuevo Mundo. *Boletín de la Sociedad de Estudios Bibliográficos Argentinos*, (6), 73–86.
- Ternavasio, M. (1998). Entre la deliberación y la autorización. El régimen rosista frente al dilema de la inestabilidad política. En N. Goldman & R. Salvatore (Eds.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. (pp. 159–188). Buenos Aires: Eudeba.
- Ternavasio, M. (2002). *La Revolución del voto. Política y Elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Varona, A. (1973). *Francisco Bilbao, revolucionario de América: Vida y pensamiento*. Panamá: Ediciones Excelsior.

- Wasserman, F. (2009a). La libertad de imprenta y sus límites: Prensa y poder político en el Estado de Buenos Aires durante la década de 1850. *Almanack braziliense*, (10), 130–146.
- Wasserman, F. (2009b). Notas sobre el diarismo en la prensa porteña de la década de 1850. En M. Muñoz & P. Vermeren (Eds.), *Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia. Homenaje al filósofo Arturo A. Roig* (pp. 257–264). Buenos Aires: Colihue.
- Wasserman, F. (2021). El exilio de Francisco Bilbao en las provincias argentinas (1857-1859). *Estudios Interdisciplinarios De América Latina Y El Caribe*, 32(2), 101–121.